

A S BILLION

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°96199, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº

3217 \*20.12.2017

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 96199 su Resolución Exenta aprobatoria Nº 758, de 27 de marzo de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 750, de 22 de noviembre de 2017, emitido por esta Dirección Regional.

## CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo Nº 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo Nº 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de apoyo a la industria convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 96199 cuyo responsable correspondía a don Juan Manuel Margotta Meneses, cédula de identidad N°

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó integramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgânica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880,

sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo Nº 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo Nº 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta Nº 3192 de 15 de septiembre de 2014; Resolución Nº 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en Resolución Exenta Nº 2548 de 17 de julio de 2014, que aprueba Bases de los Concurso Público; en la Resolución Exenta Nº 24 de 07 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, linea de Apoyo a la Industria, convocatoria 2015; dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

# LÍNEA DE APOYO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2015.

Na	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
¥.	96199	DESARROLLO APLICACIÓN INTEGRADA SÚBELA	JUAN MANUEL MARGOTTA MENESES		N°750 22-11-2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$11.052.000	\$11.052.000	\$11.052.000 -	\$0	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada. la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoria en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar

típología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTICULO SEXTO: Notifiquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

# ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGIÓN METROPOLITANA

GION

#### Distribución:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Area de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- -Secretaria Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto

# CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/Nº750

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y la Unites Región Metropolitana, certifica que don JUAN MANUEL MARGOTTA MENESES, Responsable del proyecto folio Nº 96199, titulado "DESARROLLO APLICACIÓN INTEGRADA SÚBELA" correspondiente a la línea de Apoyo a la Industria, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2015, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 22 de noviembre de 2017

ROAF/NCLIMAN

Region Ministrational and

Santiago, 22 de noviembre de 2017

Señor Juan Manuel Margotta Meneses Seminario Nº98, D43 Providencia

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto Nº de Folio 96199 titulado: "DESARROLLO APLICACIÓN INTEGRADA SÚBELA", que recibió aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2015, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y estas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$11.052.000.- (Un millón cincuenta y dos mil pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se emitirá el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Carolina Arriagada Urzua

Dectora

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana

RD AFINE MOON